

VIEDMA, 09 DE OCTUBRE DE 2008

VISTO:

El Expediente N° 26.485-DEP-96 del Registro del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra documentación de la Escuela Argentina de Estudios Superiores (A- 043), de la localidad de Cipolletti;

Que la Representante Legal del Establecimiento presenta la propuesta de Carrera de Nivel Superior “Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene Laboral”, a los efectos de obtener la aprobación del Plan de Estudios, para ser implementado a partir del ciclo lectivo 2008;

Que la complejidad de los cambios producidos en el contexto mundial en materia económica, política y social, han ocasionado nuevas relaciones y reglas de juego en los diversos ámbitos de la vida de las personas y las organizaciones, tanto públicas como privadas;

Que, en este marco, en los últimos tiempos, han tomado relevancia la consideración de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo, como disciplina que evolucionó a partir del conocimiento del “hombre en situación de trabajo”.

Que ha surgido una toma de conciencia entre los interlocutores sociales acerca del valor de la vida y la salud de los trabajadores, así como de los efectos que tienen sobre ella las condiciones y el medio ambiente laboral;

Que se hace necesario formar agentes especialistas en la rama de la Seguridad e Higiene Laboral para que, utilizando la enseñanza y el asesoramiento, se dediquen al logro, por parte de los empresarios y los trabajadores, de una mejora de las condiciones laborales, eliminando riesgos físicos o químicos, y capacitándolos para disminuir los errores humanos, condición imprescindible de ataque directo a las causas productoras de enfermedades y accidentes laborales;

Que se busca propiciar en la zona del Valle de Río Negro el acceso a una instancia de profesionalización en la Gestión de los Recursos Humanos en las organizaciones, tanto en el sector público, como en el privado;

Que la legislación vigente, tanto a nivel provincial como nacional, avala este tipo de formación, buscando garantizar los derechos sobre el cuidado de la salud de los trabajadores, su integridad física y su vida, adquirido por el solo hecho de realizar un trabajo;

Que la propuesta pedagógica presentada por la Escuela Argentina de Estudios Superiores se enmarca en la normativa vigente sobre Tecnicaturas de Nivel Superior;

Que por lo expuesto, la Dirección de Enseñanza Privada propone emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR, a partir del Ciclo Lectivo 2008, en la Escuela Argentina de Estudios Superiores (A- 043), de la localidad de Cipolletti, el Plan de Estudios y Régimen de Correlatividades de la Carrera de Nivel Superior: “Tecnicatura Superior en Seguridad e Higiene Laboral”, según detalle obrante en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que el título a otorgar es Técnico Superior en Seguridad e Higiene Laboral.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR el Perfil del Egresado y las Incumbencias Profesionales, según consta en el Anexo II de la presente.-

ARTICULO 4°.- DEJAR CONSTANCIA que lo dispuesto en los artículos 1° y 2° no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la Supervisión didáctica pedagógica administrativa, se realizará a través de los mecanismos que el Consejo Provincial de Educación determine.

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar a los interesados por medio de la Dirección de Educación Privada y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 2297
DEP/mam.-

ANEXO I RESOLUCIÓN N° 2297

ESTABLECIMIENTO: ESCUELA ARGENTINA DE ESTUDIOS SUPERIORES.
REGISTRO: A- 043
LOCALIDAD: CIPOLLETTI
CARRERA: TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
TÍTULO: TÉCNICO SUPERIOR EN SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL
MODALIDAD: PRESENCIAL

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

1er. Cuatrimestre Asignaturas	Hs. Sem.	2do. Cuatrimestre Asignaturas	Hs. Sem.
Estadística y Matemáticas	3	Introducción a los Recursos Humanos	4
Física General	4	Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo	3
Administración de Empresas	4	Gestión de Calidad en las Organizaciones	3
Inglés	2	Metodología de la Investigación	3
Informática	3	Ecología y Medio Ambiente	4

Asignatura de Régimen Anual Hs. semanales

Relaciones Laborales	3
----------------------	---

SEGUNDO AÑO

1er. Cuatrimestre Asignaturas	Hs. Sem.	2do. Cuatrimestre Asignaturas	Hs. Sem.
Química Aplicada	3	Psicología Institucional	4
Organización Industrial	3	Ergonomía	2
Formulación y Evaluación de Proyectos	4	Taller de Trabajo Integrador Final	8

Asignaturas de Régimen Anual Hs. semanales

Derecho Laboral	4
Higiene Laboral I	4
Seguridad Laboral I	4

TERCER AÑO

1er. Cuatrimestre Asignaturas	Hs. Sem.
Ética y Deontología	2
Relaciones Humanas	3
Medicina del Trabajo	3
Higiene Laboral II	4
Seguridad Laboral II	4
Taller de Trabajo Integrador Final	8

Carga horaria total del Plan de Estudios de la carrera “Tecnatura Superior en Seguridad e Higiene Laboral”: 1.712 hs.

RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

ASIGNATURA	CORRELATIVA
Higiene Laboral I	Ecología y Medio Ambiente
Taller de Trabajo Integrador Final (TIF) I	Metodología de la Investigación
Medicina del Trabajo	Higiene Laboral I
Higiene Laboral II	
Seguridad Laboral II	Seguridad laboral I
Taller de Trabajo Integrador Final (TIF) II	Ergonomía

ANEXO II RESOLUCIÓN N° 2297

PERFIL DEL EGRESADO:

Es un técnico con capacidad para cubrir las necesidades de prevención de accidentes y tareas relacionadas con el medio ambiente, la higiene y seguridad en todo tipo de empresa.

Es un profesional que ha adquirido competencias que le permiten promover condiciones higiénicas en ambientes laborales y diseñar métodos más seguros, a fin de que actividades de variada naturaleza se desarrollen sin peligro en el ámbito laboral.

Se trata de un técnico formado para ejercer la profesión manteniendo la ética y el compromiso social, para establecer relaciones interpersonales constructivas y fomentar el respeto y la dignidad humana, comprometiéndose con la protección de la salud y la vida de las personas en su ambiente laboral.

INCUMBENCIAS PROFESIONALES:

El egresado estará capacitado para:

Promover en los ambientes de trabajo de todo tipo, métodos más seguros y condiciones higiénicas para desarrollar las actividades laborales.

Colaborar en el análisis, evaluación, implementación e inspección de ambientes laborales contemplando lo inherente a Seguridad en el Trabajo e Higiene del Trabajo.

Interpretar a la administración como marco de referencia para la conducción del área de seguridad, higiene y medioambiente.

Interpretar la legislación relativa a accidentes, higiene, medioambiente y enfermedades profesionales.

Participar en la implementación de programas de trabajo en materia de higiene y seguridad laboral.

Caracterizar puestos de trabajo en función de los riesgos laborales.

Intervenir en las ubicación del personal en cada puesto de trabajo y en el desarrollo de programas de capacitación de prevención de riesgos laborales.

Supervisar el cumplimiento de las medidas de control.

Realizar investigaciones sobre accidentes de trabajo.

Asesorar a las empresas sobre acciones a tomar con el fin de salvaguardar la salud psicofísica y social del trabajador.

Elaborar normas y manuales de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo.